

3092

**RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Ardatz Rapid, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.**

La Empresa «Ardatz Rapid, S. A.», con domicilio social en Ermúa (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Ermúa (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Ermúa (Vizcaya) han afectado a la Empresa «Ardatz Rapid, S. A.» ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Ardatz Rapid, S. A.» para la importación de 1.230 kilogramos de barras de acero aleado rápido, de sección circular, laminadas en caliente, sin tratamiento, calidad ASP 23, amparadas en la declaración de importación liberada 5376856; 870 kilogramos de barras de acero aleado rápido, de sección circular, laminadas en caliente, calidad M.2, sin tratamiento, destinadas a la fabricación de herramientas amparada en la declaración de importación liberada 5376855, y 350 kilos de barras de sección circular rectificadas de acero aleado rápido, calidad M.3.2 para herramientas, sin tratamiento, amparadas en la declaración de importación liberada 5376854, por la Aduana de Irún TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3093

**RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Reframag, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.**

La Empresa «Reframag, S. A.», con domicilio social en Las Arenas (Bilbao), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Las Arenas (Bilbao) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Las Arenas (Bilbao) han afectado a la factoría de la Empresa «Reframag, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Reframag, S. A.» para la importación de 800.000 kilogramos de magnesita calcinada sinterizada, amparados en la declaración de importación liberada número 5335914, por la Aduana de Bilbao Marítima, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3094

**RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Mebunik, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.**

La Empresa «Mebunik, S. A.», con domicilio social en Burceña-Baracaldo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Burceña-Baracaldo (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Burceña-Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Mebunik, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la inutilización de útiles de maquinaria, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Mebunik, S. A.» para la importación de dos útiles intercambiables de acero aleado para máquina de doblar tubo marca «Curbatubi manual LS/32 M. Super», amparados en la declaración de importación liberada número 5634457, por la Aduana de Bilbao-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3095

**RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Ebay, Sociedad Anónima» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.**

La Empresa «Ebay, S. A.», con domicilio social en Yurre (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Yurre (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Yurre (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Ebay, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria y aparatos de precisión, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Ebay S. A.» para la importación de tres dispositivos perfiladores de muelas, amparados en la declaración de importación liberada número 5376841; un comprobador de perfiles, amparado en la declaración de importación liberada 5376842, y un microscopio óptico amparado en la declaración de importación liberada 5376851, por la Aduana de Bilbao-Marítima los dos primeros y por la de Bilbao-Aeropuerto el microscopio; extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3096

**RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Metalúrgica y Ferroatomociones, S. A. L.» (MEFESAL) franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.**

La Empresa «Metalúrgica y Ferroatomociones, S. A. L.» (MEFESAL) con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983 de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la factoría de la Empresa «Metalúrgica y Aleaciones, S. A. L.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios para la importación de 7.965 kilogramos de carburo de wolframio y 100 kilogramos de cobalto, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realiza-

das o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3097

**RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Malax, Sociedad Anónima» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.**

La Empresa «Malax, S. A.», con domicilio social en Ondárroa (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Ondárroa (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983 de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Ondárroa (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Malax, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la

conurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Malax, S. A.» para la importación de 8.390 kilogramos de perfiles estirados de latón, amparados en la declaración de importación liberada número 31485465-348L28, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3098

**RESOLUCION de 28 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se fijan los cupos globales para el año 1984.**

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1983 y en su cumplimiento, esta Dirección General ha tenido a bien fijar los cupos globales que registrarán durante el año 1984, que son los que figuran en la relación adjunta.

Oportunamente, y para general conocimiento, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la apertura de cada uno de los cupos globales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto del año 1983.

Madrid, 28 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

## CALENDARIO DE CUPOS GLOBALES PARA EL AÑO 1984

Cupo número	Mercancía	Partida arancelaria	Importe anual Pesetas	Convocatoria
1	Lúpulo.	12.06	166.143.475	Anual.
2	Esparto y albardín.	14.06.A	118.823.026	Anual.
3	Conservas cárnicas.	16.01	166.889.472	Anual.
4	Conservas de frutas.	16.02 20.03 20.04 Ex. 20.05 Ex. 20.06 Ex. 20.07	169.305.701	Anual.
5	Productos alimenticios y varios.	19.04 Ex. 21.07	34.718.690	Anual.
6	Sopas y preparados para sopas.	21.06	62.649.936	Anual.
7	Harinas de pescado.	23.01.B.I	899.406.618	Permanentemente abierto.
8	Azufre.	25.03	587.128.973	Semestral.
9	Dextrinas y coías de dextrinas, almidones y féculas solubles o tostados, coías de almidón o de féculas.	35.05	12.968.710	Semestral.
10	Pólvoras, explosivos, artículos de pirotecnia y fósforo.	Ex. 29.03.B.I.a 38.01 38.02 38.04.A Ex. 38.04.B 38.05 38.08 Ex. 38.02.C 39.07.A 39.07.B.I 39.07.B.III Ex. 39.07.B.V	58.948.890	Semestral.
11	Desperdicios y restos de manufacturas.	55.06	24.157.650	Semestral.
12	Manufacturas de materias plásticas artificiales.	55.06 55.09 58.01 58.02.A 58.04.C Ex. 58.09.B.I 58.09.B.II 60.01.C.I	207.499.421	Semestral.
13	Hilados de algodón.	55.06 55.09	209.366.300	Semestral.
14	Otros tejidos de algodón.	55.09	176.846.078	Semestral.
15	Alfombras y tapices.	58.01 58.02.A	33.718.650	Semestral.
16	Terciopelo, tules y telas de punto de algodón.	58.04.C Ex. 58.09.B.I 58.09.B.II 60.01.C.I	79.887.204	Semestral.
17	Confecciones de punto.	Ex. 60.04.A Ex. 60.04.B Ex. 60.05.A.II Ex. 60.05.B.III	8.559.350	Semestral.
18	Ropa exterior.	Ex. 61.01.A Ex. 60.01.B Ex. 61.02.A Ex. 61.02.B	44.801.004	Semestral.
19	Ropa interior.	61.03.A.II Ex. 61.03.A.III 61.03.B.II Ex. 61.03.B.III 61.03.C.II Ex. 61.03.C.III 61.04.A.I Ex. 61.04.A.II Ex. 61.04.B.I Ex. 61.04.B.II	7.621.788	Semestral.